

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 20 AL CONTRATO 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 DE 2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2023
CONTRATO No:	202100120
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	28/02/2023
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	16/06/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Compraventa de equipo de cómputo portátil para el despacho de la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 20:	DOCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$12.017.504) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N° 20 al Contrato Marco 202100120, cuyo objeto es “Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la “Compraventa de equipo de cómputo portátil para el despacho de la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, de conformidad con lo indicado a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	MacBook Pro de 14 pulgadas Chip M1 Pro de Apple con CPU de ocho núcleos y GPU de catorce núcleos Neural Engine de 16 núcleos Batería duración: hasta 17 horas Una memoria unificada de hasta 64 GB (mínimo 16 gb) Almacenamiento SSD de 1TB (mínimo 512 gb) Pantalla Liquid Retina XDR de 14 pulgadas, con rango dinámico extremo	1	\$10.098.743	\$1.918.761	\$12.017.504

Entregables:

- **Acta de entrega** con datashet, evidencia fotográfica, Manuales de usuario y garantías Comerciales correspondientes.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios **DOCE MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L. (\$12.017.504) IVA INCLUIDO.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 DE 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000067
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000112
Centro de costos:	33066
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0
CPC	83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20231000424

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.20

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600095244 DE 2022, suscrito con Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202100120, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

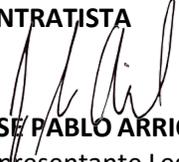
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintisiete (27) de enero del año 2023.

ESU


EDWIN SUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA


JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda- Subgerente(E) de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Jesus Emilio Zapata – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez- Supervisor orden 202100120-20 

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma